

**Seminario de Cuentas Nacionales de  
América Latina y el Caribe  
Santiago, 10 de noviembre de 2016**

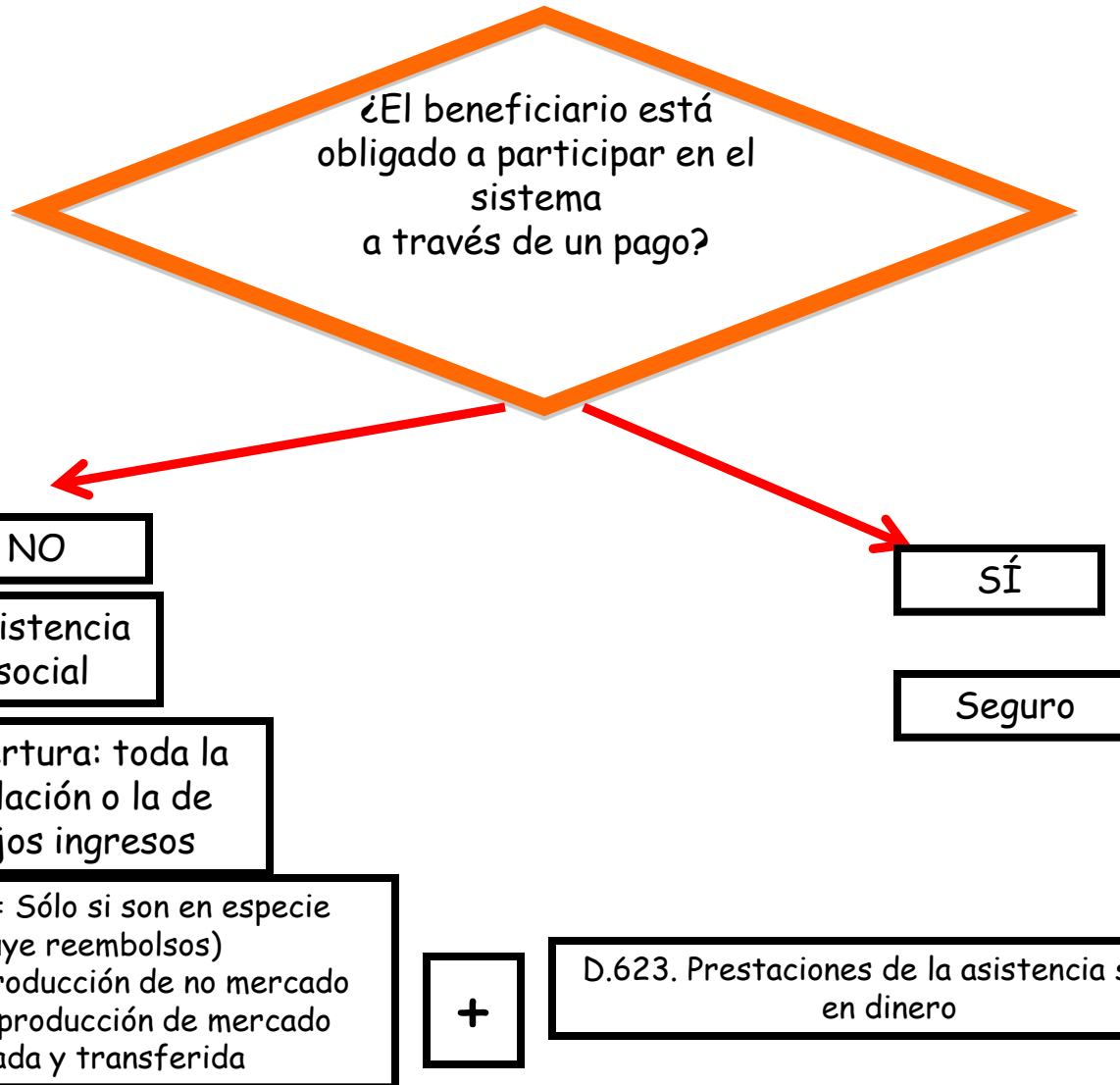


# **La seguridad social en las cuentas nacionales**

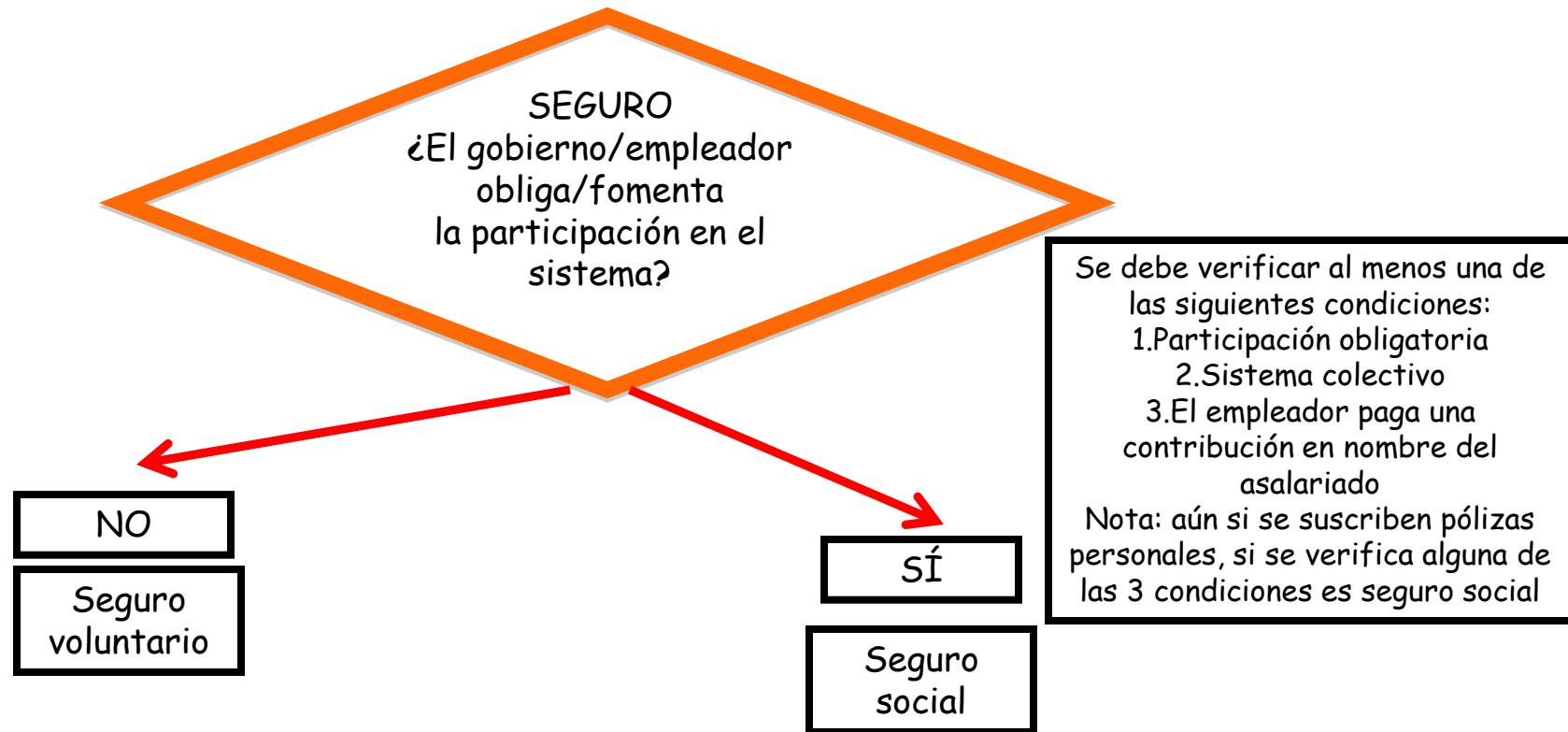
**Federico Dorin  
División de Estadísticas  
CEPAL**

- Presentar un resumen de la visión del SCN 2008 respecto de los seguros sociales y en particular del concepto de seguridad social

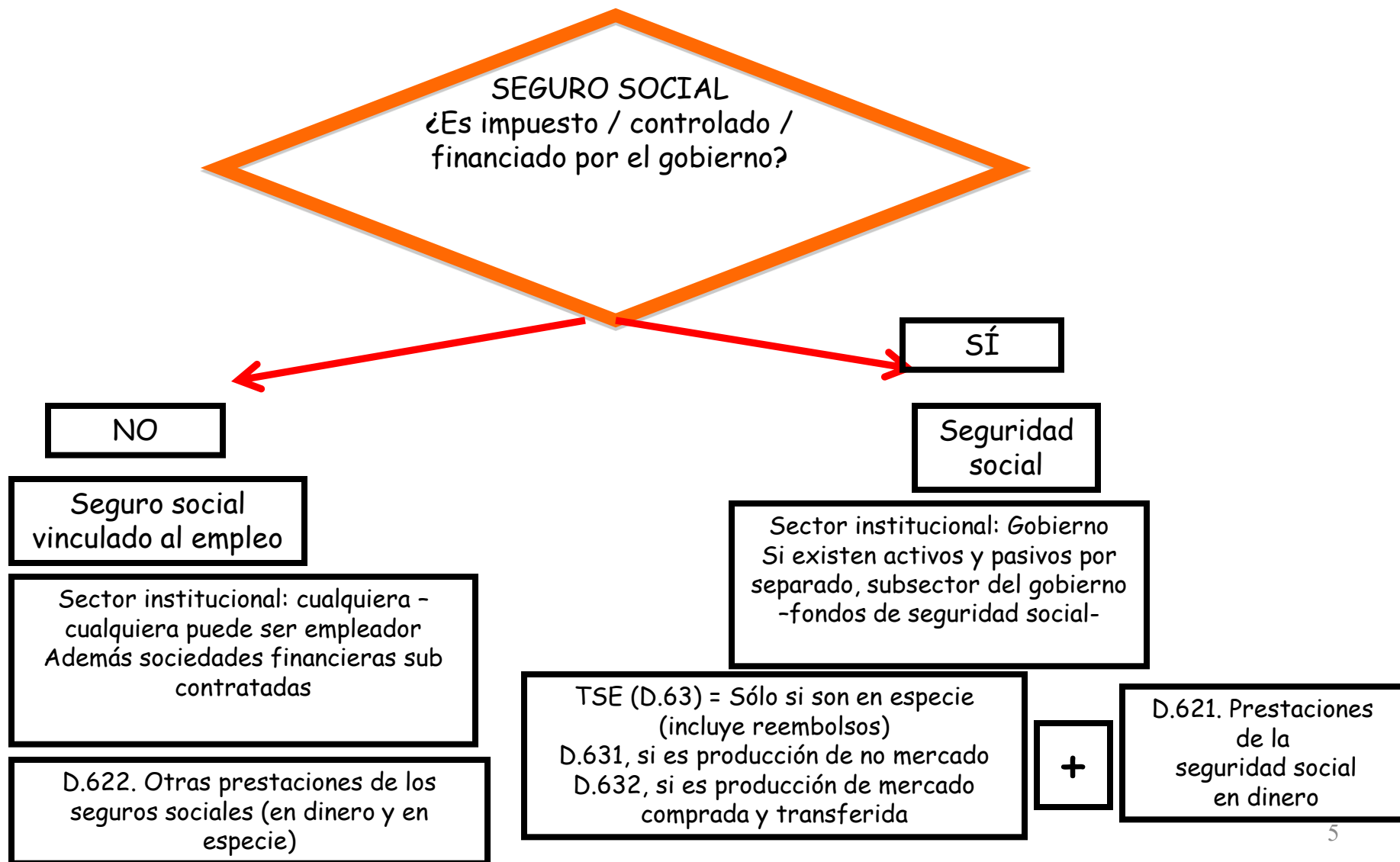
# Asistencia social y seguros



# Seguros voluntarios y seguros sociales



# Seguro social vinculado al empleo y seguridad social



# *La seguridad social en las cuentas nacionales*

- El concepto "seguridad social" varía considerablemente de un país a otro
  - La distinción entre seguridad social y seguro social vinculado al empleo es difícil de realizar
- Dos temas en particular
  - Seguridad social y sistemas de seguro social que cubren a los asalariados el gobierno
  - Seguridad social y sistemas de seguro social obligatorios impuestos por el gobierno pero operados por unidades privadas

# *La seguridad social y los sistemas de seguros sociales que cubren a los asalariados del gobierno*

- El SCN 2008 recomienda que debieran ser clasificados “en lo posible” como seguros sociales vinculados al empleo y no como seguridad social del gobierno (SCN, 8.76)
  - Sin embargo, muchas veces la práctica de registro de las cuentas nacionales de algunos países considera a estos sistemas como parte integrante de la seguridad social del gobierno, siempre y cuando estén controlados y financiados por el gobierno

# *La seguridad social y los sistemas de seguro social obligatorios impuestos por el gobierno pero operados por unidades privadas*

- La seguridad social muchas veces se asocia al seguro social que es **obligatorio / impuesto por el gobierno**
- Comprendería no sólo la seguridad social operada por el gobierno sino también al sistema operado por unidades privadas en la medida que exista la participación **obligatoria**
- Obligatorio = gobierno
- Argumentos
  - Las contribuciones sociales obligatorias impuestas a los asalariados por el gobierno obedecen a políticas públicas del gobierno
  - Deben incluirse aún en los casos donde las empresas administradoras sean empresas privadas de seguros



# *La seguridad social y los sistemas de seguro social obligatorios impuestos por el gobierno pero operados por unidades privadas*

- Respuesta desde la perspectiva SCN 2008
  - Los conceptos "público" y "gobierno" están acotados a los ingresos y a las erogaciones y no se extienden al ámbito de las políticas
  - Si las contribuciones sociales que aportan los asalariados no constituyen ingresos del gobierno o
  - Si las prestaciones sociales que se pagan no conforman gastos del gobierno o
  - Si la entidad no recibe transferencias del gobierno
  - Entonces esa entidad no pertenece a la seguridad social del gobierno aún cuando haya sido creada en virtud de políticas públicas de cumplimiento obligatorio
- La seguridad social en el SCN siempre
  - Se asocia al gobierno general
  - Es un subsector del gobierno general
- En el SCN el sector institucional gobierno general
  - Significa activos y pasivos e ingresos y erogaciones del gobierno
  - No significa políticas públicas
- "Es el nombre dado al sistema de seguro social operado por el gobierno general" (SCN, 17.82)

# *La seguridad social y los sistemas de seguro social obligatorios impuestos por el gobierno pero operados por unidades privadas*

- La seguridad social no existe por fuera del gobierno
  - No comprende a las unidades privadas que gestionan el seguro social de la población, que se clasifican dentro de los seguros sociales vinculados al empleo
  - Para que esa entidad sea considerada parte de la seguridad social al menos debe recibir aportes del gobierno o ingresos tributarios específicos
- Si no existen esos pagos, entonces la entidad no forma parte de la seguridad social y se clasifica dentro de los seguros sociales vinculados al empleo
- En términos generales se puede afirmar que el concepto "seguro social" utilizado por el SCN 2008 es sinónimo del término "seguridad social" utilizado por los usuarios
- Si se desea modificar estos conceptos se recomienda realizarlo en el marco de una cuenta satélite, indicando en forma explícita el cambio introducido, pero no en el marco central del SCN

MUCHAS GRACIAS